

## ACUERDO Nro. 163 /2020

En San Miguel de Tucumán, a 24 días del mes de JUNIO del dos mil veinte, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

### VISTO

El llamado a concurso n° 198 convocado para la cobertura de un cargo vacante en la Fiscalía de Cámara Penal III, del Centro Judicial Concepción; los arts. 13, 14 y 16 de la ley 8.197; y

### CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 establece en su artículo 13: *“En el Reglamento Interno del CAM deberá establecerse el procedimiento y los criterios en base a los cuales se evaluarán las distintas etapas de la selección de postulantes. No obstante ello, se establecen como puntaje máximo, los siguientes: 1) Para la evaluación de antecedentes: hasta 35 puntos. 2) Para la prueba de oposición: hasta 55 puntos. 3) Para la entrevista personal: hasta 10 puntos. Una vez calificados los antecedentes y la prueba de oposición, los postulantes que hubieran obtenido un puntaje mínimo de cincuenta y cuatro (54) puntos en total, pasan a la siguiente etapa siendo entrevistados por el CAM, siempre que en la prueba de oposición hubieran alcanzado una calificación igual o superior a veintisiete (27) puntos sobre el puntaje máximo establecido de cincuenta cinco 55 puntos. (...)”*. En sentido coincidente, el artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo Asesor dispone lo siguiente: *“Art. 44.- Entrevista personal.- Dentro de los cinco (5) días de finalizada la etapa anterior, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal, a los postulantes que hubieran obtenido 54 o más puntos y siempre que hubieran alcanzado una calificación igual o superior a 27 puntos sobre los 55 posibles, fijando día y hora y lugar, a tal fin...”*.

Por su parte, el art. 14 de la ley 8.197 dispone: *“Art. 14.-El Consejo Asesor de la Magistratura debe declarar desierto el concurso en los siguientes casos: a. Cuando el número de inscriptos fuera menor a tres (3); b. Si por lo menos tres (3) postulantes no pasan a la entrevista en las condiciones establecidas en el Artículo 13; c. Cuando el Poder Ejecutivo no tenga posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes de la lista de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 segundo párrafo.”*.

Que se cumplieron las dos primeras etapas del procedimiento del concurso n° 198 de acuerdo con las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes y prueba escrita de oposición.

En fecha 11 de marzo del corriente se aprobó el orden de mérito provisorio. Conforme consta en acta labrada en esa fecha por secretaría actuaria, solo dos (2) aspirantes alcanzaron los requisitos legales y reglamentarios para acceder a la etapa de entrevistas personales ante este Consejo Asesor.

Encontrándose firme el orden de mérito provisorio -conforme a lo dispuesto en el art. 43 del RICAM-, al no existir una lista de tres (3) postulantes para elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia en los términos del art. 16 de la ley 8.197, corresponde disponer la declaración de desierto del concurso n° 198 (Fiscalía de Cámara Penal III, del Centro Judicial Concepción) en cumplimiento de la normativa antes transcrita.

Por ello,

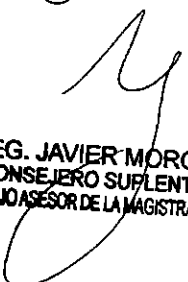
### EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO** el concurso público de antecedentes y oposición n° 198 para cubrir el cargo en la Fiscalía de Cámara Penal III, del Centro Judicial Concepción de la Provincia de Tucumán (arts. 13 y 14 de la ley 8.197, art. 44. R.I.C.A.M.), conforme lo considerado.

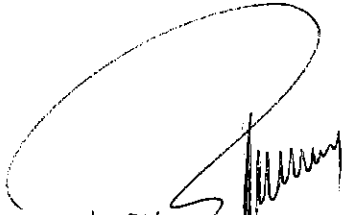
Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados en el referido concurso y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.


Artículo 3°: De forma.


  
LEG. MARTA NAJAR  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
LEG. JAVIER MOROF  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
LEG. NADIMA PECCI  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DRA. MALVINA SEGÚI  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Fabiano Faluccci  
Secretario  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE